

TEORÍA DEL ESTADO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD

Grado en Criminología
Grupo A. Curso 2018-2019

GUÍA DIDÁCTICA

	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
	TEORÍA DEL ESTADO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD	2º	2º	6	Formación Básica
PROFESOR	DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS:				
Dr. Manuel Escamilla Castillo	Departamento de Filosofía del Derecho Plaza de la Universidad s/n 18001 Granada Telf. 958248584 escamill@ugr.es				
	HORARIO DE TUTORÍAS				
	Lunes, de 11 a 14 Martes, de 11 a 14 Otros días y horas, con cita concertada.				
REQUISITOS Y RECOMENDACIONES					
Poder comprender textos escritos y exposiciones orales; poder expresar con orden y claridad conocimientos y argumentos. Todo esto, como mínimo, a través del dominio de la lengua castellana culta. El conocimiento de otras lenguas, clásicas o modernas, especialmente del inglés, permitirá un mayor progreso. Se requiere igualmente un conocimiento básico de la civilización humana (historia, política, ciencia, arte, etc.) o, por lo menos, de la civilización occidental.					
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS					
La asignatura de Teoría del Estado es una introducción al conocimiento del Estado, especialmente en relación con el Derecho penal. Como materia básica, trata de la evolución del Estado, sobre todo en la Modernidad, así como de su actuación a través de los elementos y de las estructuras jurídicas fundamentales, especialmente de la actuación del Estado frente al delito; igualmente, del conocimiento del Derecho Penal y de la prevención del delito, especialmente de los problemas interpretativos que plantea. Se prestará atención al desarrollo del Derecho penal internacional.					
COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS					
COMPETENCIAS GENERALES:					
Se tratará de que los alumnos consigan:					
-El conocimiento y manejo de los conceptos y estructuras políticas básicas, así como de los jurídicos y de la necesidad e implicaciones de los procesos de interpretación en el derecho. También se intentará introducir al alumno en la argumentación deontológica (la cuestión de la justicia).					

-El recurso a la introspección, puesto que el ser humano (que es individual, claro está) es el origen y el fin del derecho en la Modernidad.

-El método del conocimiento dialógico.

-El conocimiento de la sociedad, ya que el Estado es un instrumento para permitir una convivencia social en la que la persona (en el sentido de María Zambrano) no sólo no quede anulada sino que, al ser la protagonista, pueda buscar la felicidad.

-La familiaridad con la historia del derecho, con la del poder político y con la de las teorías sobre ambos, como la tercera fuente esencial de conocimiento.

-La capacidad para comprender y hacerse comprender tanto por escrito, como oralmente.

-El desarrollo de la iniciativa individual en el terreno intelectual, así como la capacidad para el liderazgo social.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

- **Cognitivas (Saber):**

El Estado contemporáneo es una creación específica europea, sobre la base de aportaciones y descubrimientos de otras civilizaciones y épocas.

Conocer el Estado implica conocer el Derecho que es, a la vez, su criatura y su creador. Para conocer ambos, hay que saber cómo y por qué han surgido y evolucionado a través del tiempo, lo que implica conocer la imagen que el ser humano europeo ha tenido de sí mismo y de su sociedad desde la Antigüedad clásica hasta nuestros días.

La civilización europea, de la que el Estado y el Derecho son uno de sus elementos más importantes incorpora desde el principio, en la Grecia clásica, lo que hoy llamamos un afán mundialista (cosmopolitismo lo llamarán los estoicos o catolicismo los cristianos), que hace que su evolución no se haya hecho sólo atendiendo a la propia Europa, sino con un afán universalista, del que es uno de sus más nobles logros la idea de una federación mundial de los Estados y, paralelamente de un Derecho mundial, del que sea base la idea de los Derechos Humanos. Sobre la base de los ideales modernos de la tríada revolucionaria (libertad, igualdad y fraternidad), todo esto se construye desde el principio como una aspiración universal. Este universalismo requiere de otro invento político de la Europa moderna: la tolerancia, que exige la formación y defensa de convicciones morales sólidas, que deben ceder, por mor de la convivencia, a visiones divergentes de esas morales, siempre que no se ponga en peligro esa propia tolerancia (la propia tolerancia y sus bases: los Derechos Humanos, el respeto a la realidad individual humana, a la persona; el respeto al libre arbitrio y sus manifestaciones en todos los terrenos: en la política, la limitación del poder político y la democracia; en la familia, la libertad de matrimonio y de educación de los hijos; en la economía, el libre mercado; en la creación humana –arte o técnica–, el fomento y respeto del genio individual. En la moral, el respeto de la conciencia individual como máxima autoridad).

La dimensión mundialista o cosmopolita del Estado y el derecho requiere tener en cuenta la complejidad del mundo contemporáneo, así como prestar atención al desarrollo del Derecho Internacional, sobre todo en la doble dimensión de facilitador de las relaciones humanas en el nivel mundial y de sustituto del recurso a la violencia en las relaciones internacionales.

- **Instrumentales:**

Saber leer y escribir con corrección. Tener habilidad con el razonamiento lógico, con la abstracción y la concreción. Ser capaz de argumentar oralmente y por escrito. Tener sentido común y criterio (ser capaz de discriminar). No es imprescindible, pero ayudará bastante, saber manejarse con los instrumentos informáticos.

- **Actitudinales:**

La actitud óptima para un universitario es la disposición a dedicarse a la búsqueda de la verdad y dejarse guiar por esa verdad, a medida en que se la vaya desvelando en sus múltiples facetas. Y esto no sólo en lo

referente a la verdad de los hechos y de las teorías, sino también en lo referente a la verdad moral y a la estética. El universitario debe estar comprometido con la verdad, con la aspiración a la excelencia en el conocimiento, en la virtud y en el gusto.

La excelencia no es cuestión de intransigencia o de absolutismo, sino más bien de templanza, por lo que su búsqueda tiene que estar orientada por la apropiación. Se debe tratar siempre de hacer lo apropiado, que expresa la relación entre las determinaciones del yo y las exigencias derivadas de la naturaleza de las cosas circunstantes.

Finalmente, sólo existe la esperanza de acercarse a la verdad allí donde se acepta la mayor libertad tanto de indagación, como de crítica.

OBJETIVOS

Lograr un conocimiento introductorio del Estado y del derecho, sobre todo en su vertiente penal, para la coexistencia y la cooperación libres de las personas.

TEMARIO DE LA ASIGNATURA

1. El Estado y el Derecho.
2. Conceptos jurídicos fundamentales.
3. Teoría del conocimiento jurídico.
4. Teoría de la justicia.
5. Los derechos humanos.
6. El Estado y el delito.
7. La política criminal y penitenciaria.
8. La prevención del delito.
9. Libertad y seguridad.
10. Los principios liberales y el Estado (1): vida, libertad, felicidad.
11. Los principios liberales y el Estado (2): libertad, igualdad, fraternidad.
12. El principio de igualdad y el delito.

BIBLIOGRAFÍA

OBRAS SOBRE LAS QUE SE TRABAJARÁ ESPECIALMENTE EN CLASE

Francis Fukuyama, *Orden y decadencia de la política. Desde la Revolución industrial hasta la globalización de la democracia*, Barcelona, Deusto, 2016.

OBRAS DE REFERENCIA

Friedrich A. Hayek, *Los Fundamentos de la Libertad*, Madrid, Unión Editorial, 1998.

C. S. Nino, *Introducción al Análisis del Derecho*, Barcelona, Ariel, 1983.
L. Prieto Sanchis, *Apuntes de Teoría del Derecho*, Madrid, Trotta, 2010.
J. D. Ruiz Resa, *Teoría del Derecho*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2016.

OTRAS OBRAS GENERALES

M. Atienza, *El Sentido del derecho*, Barcelona, Ariel, 2004.
N. Bobbio, *Teoría General del Derecho*, Madrid, Debate, 1991.
E. Díaz, *Sociología y Filosofía del Derecho*, Madrid, Taurus, 1980.
G. Fasso, *Historia de la Filosofía del Derecho*, Madrid, Pirámide, 1984.
E. Garzón y F. Laporta (eds.), *El derecho y la justicia*, Madrid, Trotta, 1996.
J. M. Kelly, *A Short History of Western Legal Theory*, Oxford, O.U.P., 1992.
F. J. Laporta, *El Imperio de la Ley. Una visión actual*, Madrid, Trotta, 2007.
K. Larenz, *Metodología de la Ciencia del Derecho*, Barcelona, Ariel, 1980.

FUENTES

Francisco de Vitoria, *Sobre el Poder Civil. Sobre los Indios. Sobre el Derecho de la Guerra*, Tecnos, Madrid, 2007.
Bartolomé de las Casas, *Brevísima relación de la Destrucción de las Indias*, Madrid, Cátedra, 2009.
Thomas Hobbes, *Leviatán. La materia, forma y poder de un estado eclesiástico y civil*, Madrid, Alianza, 1989.
John Locke, *Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil*, Madrid, Alianza, 2002.
John Locke, *Ensayo y Carta sobre la Tolerancia*, Madrid, Alianza, 2007.
El Barón de Montesquieu, *Del espíritu de las leyes*, Madrid, Tecnos, 1972.
Voltaire, *Tratado de la Tolerancia*, Crítica, Barcelona, 1999.
Jean Jacques Rousseau, *El Contrato Social*, Austral, Madrid, 1975.
Adam Smith, *Lecciones sobre Jurisprudencia*, Granada, Comares, 1995.
El Marqués de Beccaria, *De los delitos y de las penas*, Barcelona, Folio, 2002.
Immanuel Kant, *La paz perpetua*, Madrid, Tecnos, 1989.
Immanuel Kant, *La Metafísica de las Costumbres*, Tecnos, Madrid, 2008.
Thomas Paine, *Los derechos del hombre*, Madrid, Alianza, 1984.
Edmund Burke, *Reflexiones sobre la Revolución Francesa*, Madrid, C.E.C., 1978.
Thomas Paine, *El sentido común y otros escritos*, Madrid, Tecnos, 2014.
Benjamin Constant, *Escritos políticos*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1989.
Jeremy Bentham, *Antología*, Barcelona, Península, 1991.
Alexis de Tocqueville, *La democracia en América*, Madrid, Alianza, 2002.
John Stuart Mill, *Sobre la Libertad*, Madrid, Alianza, 1970.
John Stuart Mill, *Del gobierno representativo*, Madrid, Tecnos, 1993.
Michael Oakeshott, "El concepto de rule of law", en *Sobre la historia y otros ensayos*, Katz y Liberty Fund, Madrid, 2013.
José Ortega y Gasset, *La Rebelión de las Masas*, Austral, Madrid, 2001.
Hans Kelsen, *Teoría Pura del Derecho*, México, Porrúa, 1991.
Hans Kelsen, *Teoría General del Derecho y el Estado*, U.N.A.M., México, 1993.
Friedrich A. Hayek, *Camino de servidumbre*, Madrid, Alianza, 1995.
Hannah Arendt, *Los Orígenes del Totalitarismo*, Madrid, Alianza, 2006.
Hannah Arendt, *Sobre la Revolución*, Madrid, Alianza, 2006.
Hannah Arendt, *Eichmann en Jerusalén*, Madrid, Debolsillo, 2006.
Herbert L. A. Hart, *El Concepto de Derecho*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1961.
John Rawls, *El Liberalismo Político*, Crítica, Barcelona, 2006.
John Rawls, *El Derecho de Gentes*, Paidós, Barcelona, 2001.
Ronald Dworkin, *Los derechos en serio*, Barcelona, Ariel, 1999.
Ronald Dworkin, *El imperio de la justicia*, Barcelona, Gedisa, 1992.
Ronald Dworkin, *Justicia para erizos*, México, 2014.

METODOLOGÍA Y ENSEÑANZA

Habrán dos tipos de clases. En las del primer tipo, el profesor expondrá las cuestiones implicadas en cada uno de los temas con el objetivo de proporcionar al alumno una guía que facilite el estudio y profundización posterior a cargo de éste, con la bibliografía general de este programa y la específica que el profesor le vaya indicando en cada momento. Tras el estudio por parte del alumno, podrá tener lugar en las clases una discusión sobre el tema de que se trate, con independencia de la discusión individualizada que pueda tener en las tutorías.

En el segundo tipo de clases, que podrían asimilarse a las clases prácticas con las salvedades anteriormente expuestas sobre las relaciones entre teoría y práctica del derecho, se discutirá algún libro clásico o contemporáneo de filosofía jurídica o política que trate alguno de los temas incluidos en el temario. Siguiendo el tradicional método escolástico, el profesor comentará o glosará minuciosamente el libro fijado. Los alumnos podrán proponer la realización de comentarios propios, que deberán seguir la también tradicional estructura de *quaestio, disputatio* y *determinatio*. Los alumnos deberán preparar la clase con anterioridad mediante la lectura atenta de las páginas que se vayan señalando y el estudio de las cuestiones teóricas que vayan surgiendo en las mismas, con el recurso a obras de consulta o bibliografía específica. El libro de este curso es:

Francis Fukuyama, *Orden y decadencia de la política. Desde la Revolución industrial hasta la globalización de la democracia*, Barcelona, Deusto, 2016.

Como actividades complementarias, se asistirá a algunas conferencias o seminarios que sean relevantes para los temas del programa. Los alumnos que asistan a ellas deberán presentar un resumen crítico de las mismas, siguiendo la misma estructura señalada anteriormente. De esos resúmenes, podrán seleccionarse algunos para su exposición y debate en clase.

EVALUACIÓN

La calificación tendrá tres componentes;

- a) Asistencia a clase. La asistencia a clase supondrá el 10 % de la nota final. Se controlará aleatoriamente la asistencia a clase; quienes alcancen el 80 % de los controles tendrán 1/10 (un punto y medio sobre diez) de la nota final.
- b) Se habrá de realizar un examen escrito. La calificación obtenida en el examen será un 60 % de la nota final de la asignatura y, por lo tanto, con el examen se obtendrá una calificación de 0 a 6, que se sumará a la calificación obtenida en los otros componentes.
- c) El resto de las actividades llevada a cabo por el alumno (presentaciones, intervenciones en clase, asistencia a conferencias seleccionadas, discusión sobre resúmenes de conferencias), darán lugar a obtener una calificación que será el 30 % de la nota final y, por lo tanto, se alcanzará una puntuación de 0 a 3 (de cero a tres puntos), que se añadirá a las otras puntuaciones obtenidas por el alumno para la nota final.

Las tres calificaciones, la correspondiente a la asistencia a clase, la del examen, y la referente al resto de las actividades desarrolladas por el alumno, se sumarán para obtener la nota final de la asignatura, que irá de 0 a 10.

En el caso de los alumnos sometidos al régimen de evaluación única, su nota será la del examen final, que irá de 0 a 10.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Criterios de evaluación y calificación:

-Asistencia a las clases y tutorías, y participación en los debates que tengan lugar en ellas.

-Asistencia a las conferencias y seminarios que se indiquen como actividades complementarias, con la redacción de las conclusiones correspondientes.

-Realización de los exámenes escritos, que consistirán en dos partes. Primero, una serie de preguntas sobre los temas del Programa o sobre las cuestiones planteadas en los comentarios al libro de Fukuyama, con el contenido mínimo con el que sean desarrollados en las clases. En segundo lugar, los alumnos harán un comentario crítico sobre alguno de las cuestiones explicadas en clase o sobre un fragmento del libro. Este comentario crítico tendrá la estructura mencionada anteriormente de *quaestio* (presentación: identificación de un problema y de sus implicaciones), *disputatio* (nudo: discusión y valoración de las posibles soluciones) y *determinatio* (desenlace: solución del problema y contextualización de la misma). Además del conocimiento de los contenidos del temario y del libro, y de la valía del ensayo, se valorará especialmente:

1. La profundización en los temas que haya hecho el alumno.
2. La originalidad en la exposición de los temas y el alejamiento de lo tópico.
3. La elegancia del estilo, huyendo de lo vulgar.
4. La corrección sintáctica y ortográfica, que debe cuidarse meticulosamente.

El respeto a las formas es algo básico en el derecho y en la democracia. Para demostrar que esto se ha aprendido, tanto en los exámenes, como en las clases, los alumnos deben vestirse y comportarse apropiadamente, manifestando así el respeto debido a sus compañeros, al profesor y a ellos mismos.